

EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XL EN EL PERIODO DE MARZO 2026, SE ANEXA LA LEYENDA NO GENERO CONVENIOS EN EL PERIODO EN MENSIÓN ES POR ELLO QUE NO SE PRESENTAN EL HIPERVÍNCULO AL DOCUMENTO, EN SU CASO, A LA VERSIÓN PÚBLICA, HIPERVÍNCULO AL DOCUMENTO CON MODIFICACIONES, EN SU CASO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

- IX. Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, siempre y cuando el plazo no exceda 12 meses con el visto bueno del Director.
- X. Aprobar, dirigir y supervisar las acciones de cobranza para la recuperación del rezago.
- XI. Ordenar la instalación de medidores en todos aquellos predios de nueva contratación o en los sitios en donde no se cuente con el mismo, sean de uso doméstico, comercial, industria o público, en los que OOSAPA preste el servicio de agua potable; así como supervisar la correcta medición de los consumos.